



RRF/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2021-2025”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA



En Providencia, a **13 SEP. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 76.124.467-1, representada legalmente por don **LUIS JAVIER BRAVO SAAVEDRA**, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted], comuna de [redacted], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

*Contrato
N° 177
de 2022*

PRIMERO: Considerando lo señalado en el Memorándum N°9.442 de 25 de mayo de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX. N° 758 de 3 de junio de 2022**, se sustituye el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.546 de 22 de octubre de 2021, y, en consecuencia, la cláusula tercera del respectivo contrato, por el siguiente: **“TERCERO:** La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ingeniería en Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la funcionaria encargada será doña **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ** y su subrogante será don **MARCELO DARJO VERGARA VARGAS**”

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.546 de 22 de octubre de 2021, y el correspondiente contrato.

TERCERO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldesco CGR.N° 1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Luis Javier Bravo Saavedra consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 26 de mayo de 2014, suscrita ante doña Dora Silva Letelier, Notario Público de la primera Notaría de la Florida, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Luis Javier Bravo Saavedra
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Bramal Ingeniería y Construcción Ltda.

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia
CHILE

Contrato
N° 177
Oct 2022

